ACTA/No. OCHENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del doce de diciembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. I. UNIDAD DE ASESORÍA **TÉCNICA INTERNACIONAL.1)** Suplicatorio penal 177-S-2019. 2) Suplicatorio penal 196-S-2022. 3) Suplicatorio penal 143-S-2024. II. CONJUEZ 2-2024. III. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Solicitud efectuada en el caso referencia NUE 67-A-2022(AG), vinculado a la solicitud de acceso a la información pública número 431-2022 (vence el 18 de diciembre de 2024). IV. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) Informativo D-3045-23 instruido contra el licenciado Luis Rafael Domínguez Cáceres (caduca el 14 de diciembre de 2024). 2) Informativo D-2374-23 (caduca el 18 de diciembre de 2024). 3) Informativo D-789-24 instruido contra el licenciado Edwin Duarte Villafuerte (caduca el 20 de enero de 2025). 4) Informativo D-2711-23 (caduca el 23 de diciembre de 2024). 5) Informativo D-1390-23 (caduca el 22 de enero de 2025). 6) Informativo D-1986-23 instruido contra la licenciada Morena Elizabeth Perdomo Guerrero (caduca el 24 de enero de 2025). 7) Informativo D-3317-23 instruido contra el licenciado Ronal Enmanuel Reyes Rodríguez (caduca el 25 de enero de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados López Jerez y Marroquín quienes tienen permiso de Presidencia; los Magistrados Martínez García y Marroquín Galo tienen autorización para asistir a congreso; no se ha incorporado aún el Magistrado Clímaco Valiente; Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al punto I. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL.1) Suplicatorio penal 177-S-2019. Se hace constar el ingreso del Magistrado Clímaco Valiente quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Once votos. 2) Suplicatorio penal 196-S-2022, 3) Suplicatorio penal 143-S-2024. Se procede al punto **II. CONJUEZ** 2-2024. Licenciada F R, expone solicitud de Conjuez 2-2024 procedente de la Cámara de la Tercera Sección del Centro de San Vicente, refiere que en resolución del 14/10/2024 los Magistrados propietarios expresaron encontrarse en discordia para pronunciar sentencia en el recurso de apelación 168-CPP-2024; agrega que dicho Tribunal no cuenta con Magistrados suplentes; Magistrada Chicas expresa que según el artículo 12 de la Ley Orgánica Judicial, en la Sala de lo Penal, han procedido llamando a los Magistrados suplentes de otra Sección, a raíz de lo cual consulta si se podría resolver en Sala o es un tema de Corte Plena; Magistrado Calderón, en sintonía de lo expresado por la Magistrada Chicas, recuerda precedente que debían resolver los Magistrados solicitantes; Magistrado Quinteros confirma que precedentes y que de esa misma forma se resuelve en la Sala de lo Penal con el objeto que sea de forma más expedita; empero, el presente proyecto podría resolverse para no generar más demora y que sea contraproducente; Magistrado Presidente Mejía considera que puede valorarse si posteriormente ya no se pone en conocimiento del Pleno, pero por una pronta y cumplida justicia se resuelve el presente como está propuesto; licenciada R expresa que la solicitud de conjuez que se conoce tiene la particularidad que la Cámara de la Tercera Sección del Centro de San Vicente, es la única de esa Sección; Magistrado Presidente Mejía somete a votación nombrar como Conjuez al licenciado \*\*\*\*\*para que conozca del recurso de apelación 168-CPP-2024 que se dirime en la Cámara de la Tercera Sección del Centro de San Vicente; hágasele saber su nombramiento para que comparezca a rendir la protesta constitucional; para los efectos delégase al Magistrado de esta Corte Alejandro Quinteros Espinoza, comuníquese: Nueve votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al punto III. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Solicitud efectuada en el caso referencia NUE 67-A-2022(AG), vinculado a la solicitud de acceso a la información pública número 431-2022 (vence el 18 de diciembre de 2024). Licenciado G R expone notificación en recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información, por denegatoria de solicitud de copia de borrador final del proyecto de Ley sobre Enriquecimiento sin justa causa de funcionarios y empleados públicos; se solicitó a la Comisión de Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos de esta Corte, que respondió que no es posible proporcionarlo pues aún se encuentra en estudio; la Unidad de Acceso respondió que la información era inexistente por lo que el ciudadano inconforme interpuso recurso pues considera que la información si existe pues el punto figura en agenda según acta; señala que el Instituto de Acceso a la Información Pública admitió el recurso aproximadamente veinticinco meses después de haberse interpuesto; la propuesta es que el Pleno no ha tomado decisión al respecto del punto sesionado en Corte Plena; Magistrado Presidente Mejía consulta a los miembros de la Comisión de Prevención contra el Lavado de Dinero y Activos de esta Corte; Magistrada Castillo Amaya responde que no ha sido informada sobre ese tema; Magistrada Chicas refiere que la Magistrada Castillo Amaya aún no ha tenido oportunidad de conocer el borrador que todavía no tiene la categoría de proyecto; Magistrado Suárez Magaña opina que se puede complementar con el principio de integridad de la información, pues un borrador puede tener cambios; Magistrado Presidente Mejía somete a votación mantener la postura que la información solicitada es inexistente dado que corresponde a borrador preliminar que no constituye un documento definitivo ni oficial y con base a los principios de certeza jurídica y administración pública, únicamente los documentos aprobados por el Pleno pueden considerarse válidos y existentes; por lo que aún continúa improcedente su acceso público: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al punto IV. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. 1) Informativo D-3045-23 instruido contra el licenciado Luis Rafael Domínguez Cáceres (caduca el 14 de diciembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Domínguez Cáceres a quien se le atribuye las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave por autorizar instrumento con comparecientes menores cuando la ley expresamente señala prohibición; asimismo, autorizar poder sin la totalidad de firmas; reconoció su responsabilidad; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Rafael Domínguez Cáceres de las infracciones de ignorancia grave y negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2374-23 (caduca el 18 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo; se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas. No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación se reagende el informativo D-2374-23, para la próxima sesión del día martes: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-789-24 instruido contra el licenciado Edwin Duarte Villafuerte (caduca el 20 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Duarte Villafuerte a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar instrumento con certificación de partida de nacimiento; Magistrada Dueñas considera muy restrictiva la interpretación realizada; licenciado M manifiesta que el presente caso presenta la particularidad que no se relaciona cuando se emitió la citada certificación y pudo modificarse el status familiar; Magistrado Pérez Chacón consulta si en la certificación de partida de nacimiento se refleja el matrimonio; Magistrado Clímaco Valiente considera que no se relacionó por parte del profesional la documentación idónea. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Edwin Duarte Villafuerte de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-2711-23 (caduca el 23 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo. No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación reagendar el informativo D-2711-23, para sesión del próximo martes: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña,

Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Magistrado Suárez Magaña aclara que: no obstante, concurrió con su voto, para sancionar, ello no lo inhibe para concurrir en reagendar, pues será para mejorar el proyecto. Se procede al número 5) Informativo D-1390-23 (caduca el 22 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo. No hay decisión. Magistrada Dueñas que Preside somete a votación reagendar el informativo D-1390-23, para próxima sesión: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-1986-23 instruido contra la licenciada Morena Elizabeth Perdomo Guerrero (caduca el 24 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Perdomo Guerrero a quien se le atribuye dos infracciones de incumplimiento de obligaciones notariales y negligencia grave; por autorizar testamento y presentar su testimonio más de seis meses después y no relacionar la nacionalidad, de la testadora; empero, se propone exoneración por la segunda infracción atribuida pues; no obstante, no relacionó la nacionalidad la normativa aplicable establece que si no existe duda de la identidad no se considera la nulidad del instrumento; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación exonerar a la licenciada Morena Elizabeth Perdomo Guerrero de la infracción de negligencia grave; declararla responsable de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos. Autorizan con

su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 7) Informativo D-3317-23 instruido contra el licenciado Ronal Enmanuel Reyes Rodríguez (caduca el 25 de enero de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Reyes Rodríguez a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de un año, señala configura concurso de infracciones; el profesional reconoció su aue responsabilidad; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Ronal Enmanuel Reyes Rodríguez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Diez votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA**: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de diciembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 21, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas: siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019.El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.